

Administración
de Justicia



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SALA DE LO CIVIL Y PENAL
MADRID

COPIA

Ref^a.- DILIGENCIAS PREVIAS 1/09
PROCEDIMIENTO PENAL 9/09

Denunciante: FISCALIA ESPECIAL CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Denunciado: ALFONSO BOSCH TEJEDOR, ALBERTO LOPEZ VIEJO, BENJAMIN
MARTIN VASCO Y OTROS

PROVIDENCIA MAGISTRADO-INSTRUCTOR
ILMO. SR. D. ANTONIO PEDREIRA ANDRADE

En Madrid, a treinta y uno de marzo de dos mil diez.

Dada cuenta; el ingente volumen de documentación intervenida o requerida a diversas entidades públicas y privadas que componen las presentes actuaciones conlleva que su traslado a las partes personadas y, en su caso, la practica de los actos de comunicación, requiera aplicar nuevas tecnologías en la Administración de Justicia como es el uso de un servidor que realice funciones de Secretaria Virtual y que reúna los requisitos de seguridad, integridad y confidencialidad de la información intercambiada.

A tal fin se proporciona, de conformidad con lo establecido en las mismas, a las partes personadas y unidades de auxilio judicial que colaboran en la investigación o tienen funciones encomendadas, una herramienta de gestión documental prestada a través de un portal web que reúne los anteriores requisitos de seguridad, integridad y confidencialidad, accesible únicamente para usuarios registrados, los cuales deberán introducir sus credenciales para el acceso a dicha Secretaria virtual, siendo de aplicación lo establecido en el art. 301 LECrim y concordantes.

Remítase, en sobre cerrado, a cada Procurador personado, a través del Servicio común organizado por el Ilustre Colegio de Procuradores, la identificación de la dirección de la página web y sus credenciales (usuario de lector y contraseña) para el acceso a dicho portal y a la información relativa a las presentes diligencias de conformidad con lo acordado en las mismas; indíquense los requisitos técnicos necesarios para su utilización.

Cítese a los Letrados que ostentan representación y defensa en la presente causa para que comparezcan el próximo día 06 de abril de 2010, de 9:00 a 14:00 horas, al objeto de recoger sobre



cerrado que contenga la información que se refiere al párrafo anterior.

Igualmente, proporcióñese al Ilustre Colegio de Procuradores, en sobre cerrado, credencial (usuario de lector y contraseña) para el acceso al citado portal, con indicación de los requisitos técnicos necesarios para su utilización, a fin de que, caso de ser procedente, cumplan la función que el Art. 154 LEC encomienda a dicho Colegio.

Proporcióñese credenciales (usuario de lector y contraseña), en sobre cerrado, al Ministerio Fiscal a los efectos contenidos en esta resolución.

Así mismo, procede entregar credenciales (usuario de lector y contraseña) a las unidades de auxilio judicial que colaboran en la investigación de las presentes Diligencias Previas o realizan funciones encomendadas, y de conformidad con lo establecido en las mismas.

Contra la presente resolución cabe Recurso de Reforma en el plazo de tres días ante este Instructor o Recurso de Apelación en el plazo de cinco días ante este Instructor para ante la Sala de lo Civil y Penal de este Tribunal o Recurso de Reforma y subsidiario de Apelación en el plazo de tres días ante este Instructor, con la advertencia para la acusación popular de la necesidad de constituir depósito de 25 euros para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de esta Secretaría, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ (redacción LO 1/09 de 3 de noviembre).

Notifíquese esta resolución a la Fiscalía y a las partes personadas.

Así lo acuerda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado Instructor.
Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.